

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2024/13096 Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

Tarifa séptima. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas, contenedores, andamios, zanjias, etc., con una anchura de la fachada y una profundidad de 2 metros.

El primer mes o fracción tendrá un coste de 3 euros, a partir del segundo mes o fracción tendrá una tarifa de 4 euros mensuales.

La solicitud se presentará en la misma solicitud de la licencia de obras o declaración responsable y se gestionará por autoliquidación.

Si fuera necesaria una superficie superior a la fachada de la edificación, se deberá solicitar una autorización especial, que se tramitará de forma específica, y a un coste de 0,15 euros el metro diario, la superficie que corresponda a la fachada colindante, además de la tarifa señalada anteriormente para la fachada principal."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarrés, a 20 de septiembre de 2024. —El alcalde, Federico Argente Martínez.

